

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000030

Callao, 28 de marzo de 2017

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2017, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio N° 790-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE de la Dirección Regional de Salud – DIRESA del Callao; el Informe N° 006-2017-GRC/GRPPAT/ORE-CMN y el Memorándum N° 886- 2017-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 001-2017-GRC/GAJ y el Informe N° 332-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 010-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



CONSIDERANDO:

Que, el inciso m) del Art. 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la facultad del Gobierno Regional a normar asuntos y materias de su competencia. Igualmente el Artículo 72° establece en su último párrafo que el Gobierno Regional del Callao norma y administra sus recursos, bienes y activos conforme a ley. Por su parte el Artículo 15°, sobre las atribuciones del Consejo Regional, dispone en su literal a), aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2. Especifica que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, el Artículo 58° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Titulares de los Pliegos presupuestarios proponen a la Dirección General de Presupuesto Público la creación de Unidades Ejecutoras debiendo contar para dicha creación con un presupuesto anual por toda Fuente de Financiamiento no inferior a Diez Millones y 00/100 Soles (S/. 10'000,000.00). Las Unidades Ejecutoras se crean para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad del servicio público;

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;



Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, uso óptimo de los recursos públicos y consecuentemente un mayor impacto en la población; así mismo, en el literal c) de este Artículo declara que es un objetivo, alcanzar un Estado descentralizado y desconcentrado;

Que, con fecha 02 de Diciembre del 2016, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 autorizando la creación de Unidades Ejecutoras, mediante la Disposición Complementaria Final Sexagésima Novena, "Disponerse que la creación de las siguientes unidades ejecutoras, durante el Año Fiscal 2017, se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas en las que se creen, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y para tal efecto, los pliegos presupuestarios que propongan su creación quedan exceptuados sólo del requisito del monto del presupuesto anual por toda fuente de financiamiento establecido en el artículo 58º de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señalando entre las Unidades Ejecutoras que se pueden crear al Hospital de Rehabilitación del Callao;



Que mediante Oficio Nº 0027-2017-EF/50.07, el Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable para la creación de la Unidad Ejecutora:404 "Hospital de Rehabilitación del Callao", exhortando al Gobierno Regional a asumir el compromiso y responsabilidad de dirigir, apoyar y asegurar su adecuada implementación, a fin de dotar de los recursos humanos, materiales y financieros requeridos para su funcionamiento;

Que, mediante el Oficio Nº 790-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Dirección Regional de Salud – DIRESA del Callao, solicitó que el Gobierno Regional del Callao apruebe la creación de la Unidad Ejecutora Hospital de Rehabilitación del Callao, mediante la Ordenanza Regional correspondiente en el marco de sus competencias, conforme a lo solicitado ;

Que, mediante Memorándum Nº 886- 2017-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a través del Informe Nº 006-2017-GRC/GRPPAT/ORE-CMN, opina que el requerimiento hecho por la Dirección Regional de Salud – DIRESA del Callao, referente a la creación de la Unidad Ejecutora Hospital de Rehabilitación del Callao, está formulada de conformidad con la normatividad vigente, como es la Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, por lo que es procedente formalizar la creación de la indicada Unidad Ejecutora;

Que, con el Informe Nº 0332 -2017-GRC/GAJ de fecha 22 de Marzo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el Informe Nº 001-2017-GRC/GAJ, opinando que resulta procedente visar el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora:404 "Hospital de Rehabilitación del Callao" Hospital de Rehabilitación del Callao, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional,

Que, con Dictamen Nº 010-2017-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomendó al Consejo Regional aprobar, Vía Ordenanza Regional, formalizar la **CREACIÓN** de la Unidad Ejecutora:404 "Hospital de Rehabilitación del Callao" del pliego Gobierno Regional del Callao, para su funcionamiento a partir del año 2017, como la instancia encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión presupuestal y administrativa de

los fondos públicos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería; en tal sentido responsable directo de los ingresos y egresos que administra; encargándole la implementación Financiera y Presupuestaria de la nueva unidad ejecutora Hospital de Rehabilitación del Callao y todas las acciones presupuestales y administrativas necesarias para su adecuado funcionamiento; a la Unidad Ejecutora Dirección Regional de Salud DIRESA del Callao, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Tributación; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 010-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, aprobar, vía Ordenanza Regional, formalizar la **CREACIÓN** de la Unidad Ejecutora: 404 "Hospital de Rehabilitación del Callao" del pliego Gobierno Regional del Callao, para su funcionamiento a partir del año 2017, como la instancia encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión presupuestal y administrativa de los fondos públicos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería; en tal sentido responsable directo de los ingresos y egresos que administra; encargándole la implementación Financiera y Presupuestaria de la nueva Unidad Ejecutora Hospital de Rehabilitación del Callao y todas las acciones presupuestales y administrativas necesarias para su adecuado funcionamiento; a la Unidad Ejecutora Dirección Regional de Salud DIRESA del Callao, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Tributación; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. VÍCTOR MANUEL PORTILLA FLORES
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FÉLIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR